Año XCIII.—Núm. 68 Miércoles, 24 de marzo de 1982 Tomo I.—Pág. 1.585

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA

ZONAS DE SEGURIDAD

...ien 38/1982, de 19 de febre... por la que se señala la zona ...seguridad de las instalacio... ...militares polígonos de ex... ...iencias «Costilla» y «Gonzá... ...les Hontoria»

...or existir en terrenos dependientes ...Ministerio de Defensa en la pro... ...a de Cádiz, las instalaciones mi... ...es contiguas polígonos de expe... ...cias «Costilla» y «González Hon... ...», se hace aconsejable preservar... ...le cualquier obra o actividad que ...era afectarlas, de conformidad con ...stablecido en el Reglamento de ...ución de la Ley 8/1975, de 12 de ...o, de Zonas e Instalaciones de ...és para la Defensa Nacional.

...su virtud y de conformidad con ...forme emitido por los Estados ...res del Ejército y la Armada, ...puesta razonadas de los Capita... ...Generales de la Segunda Región ...r y de la Zona Marítima del Es... ...o, dispongo:

...culo 1.º A los efectos preveni... ...n el capítulo II del título primero ...eglamento de Zonas e Instala... ...s de Interés para la Defensa ...nal, aprobado por Real Decreto ...978, de 10 de febrero, que de... ...a la Ley 8/1975, de 12 de mar... ...s instalaciones militares denominadas polígonos de experiencias «Costilla» y «González Hontoria» se consideran incluidas dentro de los grupos definidos en el artículo 8.1 de dicho Reglamento, de la siguiente manera: En el grupo primero, los edificios, servicios e instalaciones que integran cada uno de los polígonos, y en el grupo quinto, el conjunto de los terrenos que constituyen el campo de tiro.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en los artículos 9, 10 y 27 del citado Reglamento, se establecen las zonas próximas y lejanas de seguridad siguientes:

1. Instalaciones y edificios en Torregorda (Cádiz): Carretera nacional CN-IV, kilómetro 683,5.

La zona próxima de seguridad vendrá comprendida por un espacio de 300 metros de ancho, contados a partir del perímetro exterior del conjunto de ambos polígonos por los linderos Este y Sur y por un espacio marítimo de 400 metros de ancho, a partir de la línea de costa.

2. Campo de tiro: La zona lejana de seguridad estará constituida por:

a) Una franja de espacio terrestre de 2.000 metros de ancho hacia el Este, a lo largo y a partir del perímetro terrestre de la propiedad militar, definido por las siguientes líneas:

Línea que une los puntos de coordenadas,

Punto 1: LN ... 36º 27' 35,45"; LW ... 06º 14' 55,25".

Punto 2: LN ... 36º 26' 14,194"; LW ... 06º 13' 48,847".

Punto 3: LN ... 36º 25' 35,870"; LW ... 06º 13' 34,099".

Punto 4: LN ... 36º 25' 05,886"; LW ... 06º 13' 20,381".

Punto 5: LN ... 36º 24' 00,81"; LW ... 06º 12' 38,98".

Hasta llegar a la península de Sancti-Petri, pasado el caño del mismo nombre.

A partir de esta península, la línea paralela a 150 metros al Este de la que partiendo del punto cero en Torregorda, de coordenadas latitud N 6º 15' 02,0802", longitud W 36º 27' 34,9328", tiene una orientación de 152º 55' 02,23" con respecto al Norte geográfico.

b) Una franja de espacio marítimo de 2.000 metros de ancho, a contar desde la línea de costa.

Art. 3.º A astas zonas le son de aplicación las normas contenidas en los artículos 12, 14 y 27 del Reglamento.

Art. 4.º Se delega en el excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho el otorgamiento de la autorización señalada en el párrafo 1.º del artículo 14 de dicho Reglamento, en uso de las facultades que me confiere el párrafo tercero del mismo artículo.

Madrid, 19 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

(Del *B. O. E.* núm. 65, de 17-3-82.)

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal

INFANTERIA

Situaciones

3.887

Orden 362/3.887/82

De conformidad con lo dispuesto en el artículo diez del Real Decreto número 734/1979, de 9 de marzo (D. O. núm. 85) y artículo doce de la Orden ministerial núm. 110/81, de 31 de julio (D. O. núm. 193), cesa en la situación de procesado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y pasa a la de suspenso de empleo

en la misma Región y plaza, a partir del día 11 de agosto de 1981, fecha de la notificación de la sentencia firme recaída en la Causa 227/79 el sargento de Infantería D. Guillermo Camarero Suances (13273).

Conforme al apartado 5 del artículo doce de la Orden ministerial citada, el interesado pasa a ostentar el número general de Escalafón 13387,500.

Por aplicación del párrafo segundo del apartado primero y apartado sexto del artículo doce de la Orden ministerial núm. 110/81 mencionada, pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, a partir del día 29 de diciembre de 1981.

Madrid, 22 de marzo de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Agregaciones

La Orden 362/3.766/82 (D. O. número 66), relativa al subteniente don Rafael García Ruiz, se aclara en el sentido de que la agregación es desde el día 1 de marzo de 1982 al 1 de agosto de 1982.

Madrid, 22 de marzo de 1982.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Trienios

La Orden 120/3.537/82 (D. O. número 63), se modifica como sigue:

Página 1.472, columna primera:

Subteniente D. Julián Gómez Eñán; su segundo apellido es Piñán.

Madrid, 22 de marzo de 1982.

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

DIRECCION DE MUTILADOS

Pensiones

Orden 111/90179/82

PENSION DE MUTILACION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y por haber sido calificados dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se concede la pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, salvo al personal de tropa, al que le corresponde del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, al personal relacionado a continuación, a percibirla por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se cita desde la fecha que a cada uno se le asigna, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde la indicada fecha.

SUBOFICIALES

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976.)

Sargento de Infantería D. Joaquín Piero Camaro (R. G. 28.341), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, con 91 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Sargento legionario D. Diego Alfonso Sancho (R. G. 43.717), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 58 puntos de mutilación, el 20 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976.)

Sargento de Artillería D. Miguel Merchán Pantoja (R. G. 62.921), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, con 88 puntos de mutilación, el 36 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Sargento de la Guardia Civil D. José Gómez Espinosa (R. G. 64.843), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, con 75 puntos de mutilación, el 36 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Victorino Ruiz González (Registro General 66.600), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 75 puntos de mutilación, el 36 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

PERSONAL DE TROPA

Guardia civil D. Manuel Sánchez [illegible] rreiro (R. G. 64.752), adscrito a la [illegible] fatura Provincial de Mutilados de Lu[illegible] con 65 puntos de mutilación, el 27 [illegible] 100 de pensión de mutilación, a per[illegible] birla desde el día 1 de diciembre [illegible] 1981 por la Subpagaduría Militar [illegible] Haberes de la citada plaza.

Cabo de Artillería D. Luis Cues[illegible] Acero (R. G. 67.316), adscrito a la J[illegible] fatura Provincial de Mutilados de M[illegible] drid, con 82 puntos de mutilación, [illegible] 36 por 100 de pensión de mutilaci[illegible] a percibirla desde el día 1 de octu[illegible] de 1981 por la Pagaduría Militar [illegible] Haberes de la citada plaza.

PENSION DE MUTILACION [illegible] MEDALLA DE MUTILADO

Por estar clasificado en el Benem[illegible] rito Cuerpo de Mutilados de Gue[illegible] por la Patria, como se indica, el p[illegible] sonal relacionado a continuación, a[illegible] crito a la Jefatura Provincial de M[illegible] lados que se detalla, se le conce[illegible] previa fiscalización por la Intervenc[illegible] Delegada, la pensión de mutilación[illegible] sueldo del empleo que se cita, salv[illegible] personal de tropa al que le corres[illegible] de del sueldo del empleo de sarge[illegible] incrementada o modificada esta p[illegible] sión de acuerdo con los presupue[illegible] o disposiciones vigentes en cada [illegible] mento por hallarse comprendidos [illegible] los artículos 14, 18 ó 22 de la [illegible] 5/1976, de 11 de marzo (D. O. nú[illegible] ro 64).

A los que estén disfrutando [illegible] quier otra pensión de mutilación d[illegible] rá deducírseles las cantidades [illegible] por ella hubiesen percibido desd[illegible] fecha que en esta Orden se les [illegible] cede.

Al propio tiempo se les conce[illegible] Medalla de Mutilado a los que se[illegible] hace constar esta circunstancia[illegible] conformidad con lo dispuesto e[illegible] artículo 125 del Reglamento del [illegible] mérito Cuerpo de Mutilados, apro[illegible] por Real Decreto 712/1977, de [illegible] abril (D. O. núm. 91), y artículo[illegible] ó 51 de la Ley General de Recon[illegible] sas 15/1970, de 4 de agosto (D. [illegible] mero 176).

JEFE

CLASIFICADO COMO CABALLER[illegible] TILADO UTIL DE GUERRA

(Comprendido en el artículo 18 [illegible] Ley 5/1976 y artículo 32 de [illegible] General de Recompensas.)

Adscrito a la Jefatura Provinc[illegible] Mutilados de Madrid

Teniente coronel de Infantería [illegible] tupción de Reserva Activa D. [illegible] Conde Pozo (R. G. 77.848), [illegible] puntos de mutilación, el 10 por [illegible] pensión de mutilación, a percibi[illegible] de el día 1 de diciembre de 19[illegible] la Unidad, Cuerpo, Centro o [illegible]

dencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

OFICIAL

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Alférez de complemento efectivo, en situación de retirado, D. Claudio Amigo González (R. G. 42.066), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de enero de 1982; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada dicha pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

JEFES

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con destino en la Dirección de Servicios Generales del Cuartel General del Ejército, D. Adolfo Meléndez Jiménez (R. G. 68.292), con 41 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1979 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con destino en la Academia General Militar, D. Vicente Carretero Royo (Registro General 77.841), con 37 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

OFICIAL

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Teniente honorario, especialista auxiliar de Veterinaria, en situación de retirado, D. Jesús Bretos Rubión (Registro General 77.817), con 35 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo del empleo de Teniente, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada dicha pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

SUBOFICIALES

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Brigada de complemento de Infantería en situación de retirado D. Luis Franco Pérez (R. G. 77.790), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada dicha pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Brigada de complemento de Infantería D. Hilario Moros Arcos (Registro General 77.713), con 28 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981; retirado; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada dicha pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Sargento de la Policía Nacional en situación de retirado D. Argimiro Vázquez Rodríguez (R. G. 77.782), con 30 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada dicha pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Brigada de Infantería con destino en la Dirección de Personal del Mando Superior de Personal, D. Francisco Galán Bárcenas (R. G. 77.827), con 28 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Unidad, Cuerpo. Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León

Brigada de la Guardia Civil en situación de retirado D. Maximino González García (R. G. 77.496), con 30 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada dicha pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

PERSONAL DE TROPA

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Cabo de Infantería D. Bernardo Hernández Sánchez (R. G. 77.811), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Juan Sánchez Martín (R. G. 51.607), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Guardia civil en situación de retirado D. León Cuesta Ballano (Registro General 77.812), con 30 puntos de pensión demutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla

Artillero D. Manuel Pérez Rivera (Registro General 69.162), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de febrero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le conceda le Medalla de Mutilado.

Otro, D. Francisco Galindo Antúnez (R. G. 76.299), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo de Sanidad Militar D. Manuel Mazuelos Hidalgo (R. G. 77.405), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la

citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Cabo de Infantería D. Secundino Gómez Pardo (R. G. 77.798), con 19 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Andrés Anta Losada (R. G. 43.718), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Soldado de Infantería D. Manuel Sanz Tena (R. G. 77.530), con 37 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Manuel Blasco Varrera (Registro General 77.772), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Aurelio Arbues Jiménez (Registro General 7.914), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos

Soldado de Infantería D. Aquilino Alonso de Diego (R. G. 54.337), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Eliseo Arce Díez (Registro General 4.664), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Soldado de Infantería D. Francisco Alejandro Canosa Martínez (Registro General 77.681), con 25 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Guardia Civil en situación de retirado D. José María Porto Calvo (Registro General 77.781), con 19 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Soldado de Infantería D. Manuel Eustaquio Castilla García (Registro General 77.734), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

La Orden 27/10/78 (D. O. número 250), de 2 de noviembre del año 1978, que se refiere al guardia civil en situación de retirado, caballero mutilado útil de guerra, D. Serapio Arranz González (R. G. 9.911), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, se rectifica en el sentido de que la pensión de mutilación que le corresponde es la del 25 por 100 del sueldo del empleo de sargento. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila

Cabo de Infantería D. Fermín Sánchez García (77.270), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. José García Martín (R. G. 68.067), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

La Orden 90044/82 (D. O. núm. 21), de 27 de enero del año 1982, concede, entre otros, la pensión de mutilación al soldado de Infantería, caballero mutilado útil de guerra, D. Dámaso Jara Barroso (R. G. 76.353), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila, se rectifica en el sentido de ser su segundo apellido Barrero, así como su empleo el de cabo.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao

Soldado de Infantería D. Ramón García Velasco (R. G. 14.791), con 41 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

La Orden 111/91.182/81 (D. O. número 280), de 10 de diciembre de año 1981 que concede entre otros la pensión de mutilación al legionario caballero mutilado Util de Guerra D. Ramón Guillermo Pérez (R. G. 77.487) adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz, se rectifica en el sentido de que su empleo es el de cabo.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Guardia civil en situación de retirado D. Manuel Prieto González (Registro General 68.096), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute.

Cabo de Infantería D. Esteban Barrios Majada (R. G. 74.911), con 2 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla de de el día 1 de diciembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. José Antonio Muñoz Rodríz (R. G. 77.836), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibir desde el día 1 de diciembre de 19 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. José María Rico Buzas (R. G. 77.837), con 15 puntos mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde día 1 de diciembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la tada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Avelino Cambero Barri (R. G. 74.111), con 20 puntos de tilación, el 10 por 100 de pensión mutilación, a percibirla desde el 1 de marzo de 1979 por la Subpagaría Militar de Haberes de la citada za. Se le concede la Medalla de Mlado.

Adscrito a la Jefatura Provincial Mutilados de Ciudad Real

Soldado de Infantería D. Cánd Molina Pardo (R. G. 73.286), con puntos de mutilación, el 10 por 100 pensión de mutilación, a percib desde el día 1 de diciembre de 1 por la Subpagaduría Militar de H res de la citada plaza. Se le conc la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial Mutilados de Cádiz

Soldado de Infantería D. Martín nández Pérez (R. G. 70.869), co puntos de mutilación, el 10 por 10 pensión de mutilación, a percibirla de el día 1 de diciembre de 1981 la Subpagaduría Militar de Habere

a citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

dscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Soldado de Infantería D. Francisco odríguez López (R. G. 48.173), con 0 puntos de mutilación, el 25 por 100 e pensión de mutilación, a percibir- desde el día 1 de diciembre de 1981 or la Subpagaduría Militar de Haberes e la citada plaza.

Otro, D. Antonio Expósito Bernier R. G. 37.418), con 31 puntos de mu- lación, el 25 por 100 de pensión de utilación, a percibirla desde el día 1 e diciembre de 1981 por la Subpaga- uría Militar de Haberes de la citada laza. Se le concede la Medalla de utilado.

dscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva

Cabo de Infantería D. Antonio Ruiz istancho (R. G. 57.534), con 30 pun- s de mutilación, el 25 por 100 de nsión de mutilación, a percibirla sde el día 1 de diciembre de 1981 r la Subpagaduría Militar de Habe- s de la citada plaza. Se le concede Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Francisco mez Bendala (R. G. 45.439), con puntos de mutilación, el 25 por 100 pensión de mutilación, a percibirla sde el día 1 de diciembre de 1981 r la Subpagaduría Militar de Habe- de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Manuel Gó- z Rodríguez (R. G. 77.794), con 28 ntos de mutilación, el 25 por 100 de nsión de mutilación, a percibirla des- el día 1 de noviembre de 1981 por Subpagaduría Militar de Haberes de citada plaza. Se le concede la Me- la de Mutilado.

scrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León

oldado de Infantería D. Manuel Ló- Villar (R. G. 77.726), con 15 pun de mutilación, el 10 por 100 de sión de mutilación, a percibirla de el día 1 de noviembre de 1981 la Subpagaduría Militar de Habe- de la citada plaza. Se le concede edalla de Mutilado.

critos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

oldado de Infantería D. Antonio Lu- Moreno (R. G. 77.807), con 15 os de mutilación, el 10 por 100 de ión de mutilación, a percibirla des- l día 1 de diciembre de 1981 por ubpagaduría Militar de Haberes de tada plaza. Se le concede la Me- de Mutilado.

oldado de Automovilismo D. José Pacheco (R. G. 77.792), con 30 os de mutilación, el 25 por 100 de ión de mutilación, a percibirla des- l día 1 de diciembre de 1981 por ubpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. José González Aranda (R. G. 77.793), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense

Soldado de Infantería D. Tomás Alonso López (R. G. 77.643), con 25 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Soldado de Infantería D. Reyes Neila Martín (R. G. 77.214), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo primero paracaidista D. Alfredo Suárez Fernández (R. G. 75.444), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Manuel Gomez González (R. G. 69.815), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Soldado de Infantería D. Manuel García Gallego (R. G. 77.768), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Manuel Santomé Santomé (R. G. 77.766), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Antonio Vigueira Souto (Registro General 77.839), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo de Artillería D. Samuel Ruiz Blanco (R. G. 77.767), con 37 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. José Domínguez Rey (R. G. 77.801), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Policía Nacional en situación de retirado D. Victoriano Pampín Golmar (R. G. 77.805), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián

Soldado de Infantería D. Luis Olano Arocena (R. G. 77.847), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Florentino Echeverría Bergareche (R. G. 19.501), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirda desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Yey Ge Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley Ge-

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Soldado de Ingenieros D. Jesús Sánchez Peralta (R. G. 77.765), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Soldado de Aviación D. Francisco Sese Pérez (R. G. 77.464), con 25 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Cabo primero de Artillería en situación de activo con destino en el Regimiento de Artillería AA. núm. 72 en Barcelona, D. Alberto Orduña Bernat (R. G. 77.486), con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1980 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada

Soldado de Infantería D. Carlos Roberto Maza González (R. G. 72.517), con 20 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Soldado de Infantería D. Justo López Bayón (R. G. 77.633), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante

Cabo de Ingenieros D. Miguel Angel Fernández Sampayo (R. G. 77.466), con 20 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz

Guardia civil en situación de retirado D. Manuel Marín de la Cruz (Registro General 77.810), con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de enero de 1977; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Aviación D. Manuel Víctor Peña Villafaina (R. G. 77.830), con 26 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Castellón

Soldado de Infantería D. Alejo Fernández Aparicio (R. G. 77.603), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva

Soldado de Infantería D. José Antonio Brazo Regalado (R. G. 77.806), con 20 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de León

Soldado de Infantería D. Constancio García González (R. G. 77.753), con 20 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Guardia civil en situación de retirado D. Francisco Hernández Pérez (Registro General 77.780), con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Artillero D. Manuel Barranquero Moreno (R. G. 77.843), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona

Soldado de Ingenieros D. Bautista Lerchundi Amondarain (R. G. 63.012), con 30 puntos de mutilación, el 22 5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo

Artillero D. José Luis Navarro Aguado (R. G. 77.688), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

PENSION VITALICIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, núm. 1, apartado 2 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64) se concede previa fiscalización por la Intervención Delegada, el 60 por 100 de pensión vitalicia de los devengos básicos del empleo que ostentaba el ex caballero mutilado permannte de guerra, ex soldado de Infantería D. Guillermo Salvia Pardo (R. G. 34.063), a percibirla desde el día 1 de febrero de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona, debiendo seguir percibiendo la pensión de mutilación que ya tenía concedida, con arreglo al artículo 18 de la referenciada Ley.

Madrid, 16 de marzo de 1982.

Por delegación:
El **Subsecretario de Defensa**
EDUARDO SERRA REXACH

Ingresos

Orden 111/90176/82

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica, al personal relacionado a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando, además pervia fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de Mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo del empleo que a cada uno se le indica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los preceptos supuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente inutilizado por razón del servicio Sección de Inútiles para el Servicio quedando en la situación específica que determina el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria aprobado por Real Decreto 712/1976 de 1 de abril (D. O. núm. 91), o la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señalan los devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo, se le concede la Medalla de Mutilado a los que se hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento artículos 32 ó 51 de la Ley General de Reconmpensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

PERSONAL DE TROPA

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976 y artículo 113 del vigente Reglamento)

Soldado de Infantería D. Desiderio García Mediavilla (R. G. 31.321), a la de Barcelona, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Justo Severo Martínez de Antoñana Ayala (R. G. 11.651), a la de Vitoria, en la específica. Percibirá los devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Marcos Lahidalga Amescua (R. G. 6.088), a la de Vitoria, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Antonio Ribó Miilá (Registro General 7.460), a la de Lérida, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Luis Iglesia Lastra (Registro General 74.234), a la de Oviedo, en la de disponible forzoso. Percibirá los devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Angel Sánchez Benito (Registro General 73.704), a la de Madrid, en la de disponible forzoso. Percibirá los devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Restituto Mediavilla Mangado (R. G. 77.518), a la de Pontevedra, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Por Orden 111/90537, de 29 de mayo de 1981 (D. O. núm. 123), por la que es ingresado el soldado de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra D. Antonio Rodríguez Lorenzo (Registro General 76.294), adscrito a la Tesorería Provincial de Mutilados de Pontevedra, se rectifica en el sentido de hacer su empleo el de cabo primero.

Soldado de Infantería D. Antonio Lamas Borrero (R. G. 67.358), a la de Orense, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Francisco Castiñeiras Bejo (R. G. 70.974), a de Pontevedra, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José Durán García (Registro General 77.149), a la de Badajoz, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Jerónimo Jiménez Rosa (Registro General 77.409), a la de Córdoba, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Urbano Hernández Martín (R. G. 28.186), a la de Salamanca, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Valeriano González Pascual (R. G. 17.571), a la de Burgos, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. David Alvarez Martínez (Registro General 15.876), a la de Orense, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Manuel Esmoris Pardo (Registro General 77.501), a la de La Coruña ,en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Manuel González Carrillo (R. G. 77.482), a la de Cáceres, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Manuel Airas Vila (Registro General 31.356), a la de Madrid, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Dionisio González Acedo (R. G. 49.165), a la de Madrid, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Federico Cristia Martí (Registro General 23. 018), a la de Lérida, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José Vázquez García (Registro General 55. 232), a la de Barcelona, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Agustín Sánchez Horrillo (R. G. 76.091), a la de Badajoz, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Segundo Flores Torremocha (R. G. 76.922), a la de Barcelona, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Juan Santana Marrero (R. G. 75.100), a la de Las Palmas de Gran Canaria, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Manuel Sánchez Conde (Registro General 71. 772), a la de Pontevedra, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Valentín Marco Corral (Registro General 70.326), a la de Huesca, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D .Gregorio Luis González (Registro General 249), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Benjamín Ibáñez Terrados (R. G. 7.599), a la de Burgos, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Juan Mangas Sánchez (Registro General 10.684), a la de Zamora, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilción desde el día 1 de marzo de 1982, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Agustín Rodríguez Paz (Registro General 16.677), a la de Pontevedra ,en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Antonio Feiipe Felipe (Registro General 25.769), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José Gálvez Cerezo (Registro General 58.927), a la de Alicante, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1982 por la Subpaga-

duría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José Porto Vázquez (Registro General 77.277), a la de Pontevedra, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Legionario D. Matías Moñino Asensio (R. G. 60.711), a la de Badajoz, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Florentino Galvete Echevarría (R. G. 44.267), a la de Vitoria, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Rudesindo Arias Fernández (R. G. 63.570), a la de Orense, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Artillero D. Ramón Juan Grau Perna (R. G. 14.672), a la de Lérida, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Ingenieros D. Marcelino Peón Argüelles (R. G. 75.292), a la de Oviedo, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de la citada plaza.

Clasificado como caballero mutilado absoluto en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 2, de la Ley 5/76 —D. O. núm. 64— y artículo 51 de la Ley General de Recompensas).

Cabo de Infenieros D. Carlos Damián Garabito Luengo (R. G. 77.857), a la de Barcelona, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 90 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1978 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3, de la Ley 5/76 —D. O. núm. 64— y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Cabo primero de Infantería D. José Luis Díaz Fernández (R. G. 77.735), a la de Lugo, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Manuel Ruiz Mula (R. G. 77.384), a la de Murcia, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 36 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Luis González Sánchez (R. G. 77.696), a la de Sevilla, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Eulogio López Quintanilla (R. G. 77.343), a la de Granada, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Intendencia D. Juan Ramos Sánchez (R. G. 77.684), a la de Huelva, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Automovilismo D. Antonio Mederos Alonso (R. G. 72.425), a la de Las Palmas de Gran Canaria, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Sanidad D. Jesús Quintáns Pensado (R. G. 68.763), a la de La Coruña, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Policía nacional, en situación de retirado, D. Antonio Fernández Limiñana (R. G. 66.936), a la de Barcelona, en la específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden de 31 de mayo de 1977 (B. O. E. núm. 1).

(Comprendidos en el artículo 4.º y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976 y artículo 113 del vigente Reglamento)

Soldado de Infantería D. Francisco Barbecho Nogués (R. G. 75.448), a la de Lérida, en la específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Francisco Sánchez Cáceres (R. G. 76.159), a la de Toledo, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Fulgencio Carrillo Cano (R. G. 76.049), a la de Murcia, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Modesto España Gámez (R. G. 40.156), a la de Málaga, en la específica. Percibirá sus devengos el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Rafael Rosado Caro (Registro General 54.523), a la de Cádiz, en la específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Delgado Sánchez (Registro General 28.872), a la de Cádiz, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Gallego Gallego (Registro General 77.511), a la de Barcelona, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Pedro Moreno Rodríguez (R. G. 75.881), a la de Badajoz, la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Juan Rivero Reyes (Registro General 76.903), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Juan Vázquez Brea (Registro General 77.440), a la de La Coruña, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Juan Mejías Núñez (Registro General 77.031), a la de Sevilla, la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Ramón Cordobés Baeza (R. G. 26.313), a la de Sevilla, en la específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Fausto Roca Casanovas (R. G. 72.609), a la de Lérida, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Caballería D. Miguel Balthasar Andrés Catalá (R. G. 77.458), a la de Alicante, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Manuel Fernández Gallido (R. G. 75.917), a la de Pontevedra, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. Ventura López Flores (R. G. 77.336), a la de Badajoz, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Intendencia D. Andrés Díaz Prior (R. G. 77.423), a la de Murcia, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

...sificados como inutilizados por razón de servicio, segunda categoría

...mprendidos en el artículo 25 de la Ley 5/1976)

...oldado de Infantería D. Angel Gómez Alonso (R. G. 77.859), a la de ...gos, en la específica. Percibirá sus ...engos desde el día 1 de diciembre ...1981 por la Pagaduría Militar de ...eres de la citada plaza.

... Orden 111/90153/25/82, por la ... fue ingresado el soldado de Arti... clasificado como inutilizado por ... del servicio, segunda categoría, ... Francisco Javier Madrid Arrebola ...G. 77.295), adscrito a la Jefatura ...ncial de Mutilados de Málaga, se ...ica en el sentido de quedar ads... a la Jefatura Provincial de Muti... de Córdoba.

...gionario D. Julio Díez Martínez ...G. 77.825), a la de Madrid, en la ...cífica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

SUBOFICIALES

De la Sección de Inútiles para el Servicio

(Comprendidos en el artículo 29 de la Ley 5/1976)

Brigada de Caballería en situación de reemplazo por enfermo D. Angel Agüera Puerto (R. G. 75.372), a la de Barcelona, causando baja en su actual situación de reemplazo por enfermo. Percibirá sus devengos desde el día 1 de abril de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Brigada topógrafo en situación de retirado por inutilidad física D. Rafael Segui Aranbillet (R. G. 77.535), a la de Zaragoza, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por inutilidad física por Orden 362/8639/166/81, debiendo percibir sus devengos desde el día 1 de abril de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 16 de marzo de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Orden 111/00026/1982, de 14 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de julio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Aragón Valladolid, sargento de La Legión, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Aragón Valladolid, sargento legionario, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de julio y 30 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Aragón Valladolid, representado por el Letrado señor Sans Sans, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintiuno de julio y treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad con efectividad económica en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), y en uso de las facultades que me confiere la Orden 113/1981, de 31 de agosto, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario, *Angel Liberal Lucini.*

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del *B. O. E.* n.º 61, de 12-3-1982.)

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada (Policía Nacional) de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 197 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por D.ª Delfina Gómez y González-Alegre y termina por D.ª Dionisia Martín Zazo.

Madrid, 11 de marzo de 1982.—El General Secretario, *Carlos Rodríguez del Pino.*

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo. Nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde HASTA 31-12-78 Pesetas	HASTA 31-12-79 Pesetas	HASTA 31-12-80 Pesetas	HASTA 31-12-81 Pesetas	DESDE Año 1982 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
Dª Delfina Gómez y González-Alegre	Viuda	TG. Excmo.Sr. D.Miguel Zumarraga (Larrea			118574	40				47430	52172	1-11-81	Madrid	4-13
Dª Lucia de la Fuente Tovar	Viuda	Gral.Intenden,Excmo.Sr. D.Sotero (Casado Izarra	Int.		111354	40				44542	48996	1-11-81	Madrid	4
Dª M.Luisa Lillo Soler	Viuda	Cor. D.José Yañez Jiménez	Inf.		103670	50				51835	56980	1-12-81	Málaga	4
Francisco	Hfº.			28-09-88										
Dª M.Celia Seijas Pérez	Viuda	Cor. D.Joaquín Ordas Latas	Inf.		103670	40				41468	45584	1-12-81	Lugo	4
Dª Carmen Cominero Arias	Viuda	Cor.H. D.Rafael Rivera de Alvara- (do	Cab.		95980	40				38392	42232	1-12-81	Badajoz	4
Dª M.Paz Cirujano Robledo	Viuda	Cor. D.Rafael Mellado Mellado	Art.		106390	40				42556	46760	1-12-81	Madrid	4
Dª M.Paz de Benito Pelaez	Viuda	Cap.Navío D.Jesús Sánchez-Ferragut (Gómez	Armd.		106390	40				42556	46760	1-12-81	Cádiz	4
Dª M.Zenaida Queralt López	Viuda	Cor. D.Alvaro Gil-Delgado Armada	Avia.		98230	40				39292	43232	1-07-81	Madrid	4
Dª M.Carmen Urquijo de Federico	Viuda	Cor. D.Ramón Escario Núñez del Pi (no	Avia.		91158	40				36463	40174	1-10-81	Madrid	4
Dª Emilia Barrera Cuenca	Viuda	Teol. D.Manuel de la Esperanza Lá (pez	Cab.		108520	40					43408	1-01-82	Madrid	4
Dª Manuela Ibañez Iglesias	Viuda	Tte.Navío D.Eugenio Calderón Mar- (tínez	Armd.		106390	40				42556	46760	1-10-81	Albacete	4-5
Dª Alicia Ordoyo Berenguer	Viuda	Comte. D.Primitivo González Ramos	Inf.		91010	46				41865	46064	1-12-81	Vizcaya	4
María	Hfª.			04-10-83										
Dª M.Teresa Escudero Romero	Viuda	Comte. D.Juan Chamero Araujo	Inf.		93730	40				37492	41232	1-12-81	La Coruña	4
Dª Cirisca González Rodríguez	Viuda	Comte. D.José Moran Melendez	Art.		87202	40				34881	38410	1-11-81	Sevilla	4
Dª Rosa García Gómez	Viuda	Comte.H. D.Felipe García Suárez	Inf.		88760	40				35504	39056	1-12-81	Madrid	4
Dª Josefina Gil Roy	Viuda	Comte. D.Juan Gutiérrez Puerta	Ing.		99170	40				39668	43584	1-08-81	Madrid	4
Dª Pilar Larrodera Adillon	Viuda	Comte. D.Abraham Alvarez Soriano	Ing.		89378	40				35751	39350	1-11-81	Zaragoza	4
Dª Antonina Herrero Herrero	Viuda	Comte. D.José Vilches Teruel	O.M.		96994	40				38798	42643	1-11-81	Valencia	4
Dª Dolores Jerónima Jiménez Nuñez	Viuda	Cap. D.José Núñez Alberca	Inf.		82232	80				65785	72467	1-12-81	El Ferrol	4
Ignacio	Hfº.			20-08-82										
José	Hfº.			01-06-84										
Jorge	Hfº.			22-04-86										
Dolores	Hfª.			29-05-87										
Africa	Hfª.			22-01-89										
Jaime	Hfº.			07-02-92										
Eduardo	Hfº.			08-03-94										
Felipe	Hfº.			04-09-2003										
Dª M.Carmen Ladrón de Cegama Gon- (zález	Viuda	Cap. D.José Chamorro García	Cab.		106390	40				42556	46760	1-11-81	Madrid	4-5
Dª Angeles González Sánchez	Viuda	Cap. D.Vicente Buiges Mayans	G.C.		80600	40				32240	35528	1-12-81	Zaragoza	4
Dª Natividad Vidarte Lizarraga	Viuda	Tte. D.Carlos Duque García	Inf.		72910	40				29164	32176	1-12-81	Zaragoza	4
Dª Carmen Escalante Serrato	Viuda	Tte. D.Diego Delgado Santos	Inf.		77806	56				43571	44581	1-12-81	Málaga	4
Juan Carlos	Hfº.			13-12-86										
Susana	Hfª.			16-11-83										
Dª Blanca Infante Pérez	Viuda	Tte. D.Maximino Castro de la To- (rre	Inf.		72910	80				58328	64352	1-12-81	Madrid	4
M.Magnolia	Hfª.			19-02-87										
César	Hfº.			18-11-90										
María	Hfª.			29-01-2001										
Raúl	Hfº.			15-07-92										
M.Blanca	Hfª.			26-10-93										
Dª Francisca García Torregrosa	Viuda	Tte. D.Pascasio Jativa Mora	Inf.		70190	40				28076	31000	1-11-81	Málaga	4
Dª Concepción Lázaro Lázaro	Viuda	Tte.Hª. D.Carlos Gutiérrez Penagos	Avia.		52692	40				21077	23222	1-08-81	Madrid	4-14
Dª María Mateos Gallego	Viuda	Tte.H.D.José Aguero Maza	Avia.		56292	40					22517	1-01-82	Valladolid	4-14
Dª M.Pilar Vaquero Bravo	Viuda	Tte. D.Ramón Martín Rol	Art.		69646	50				34823	38456	1-12-81	Madrid	4
Javier	Hfº.			07-02-90										
Dª M.Angeles Marcos González	Viuda	Tte. D.José López Lorenzo	Art.		75086	46				34539	38085	1-12-81	Madrid	4
Angel Pedro	Hfº.			29-05-82										
Dª Micaela Cabezuelo Caballero	Viuda	Tte. D.Emilio de los Mozos Cavia	O.M.		77806	40				31122	34293	1-11-81	Madrid	4
Dª Patrocinio Cuadrado Melero	Viuda	Tte.CMP. D.Rafael Goicoechea Al- (fonso	Mutil.		80526	50				40263	44336	1-08-81	Madrid	4
D. Rosario	Hfª.			Inospacit										
Dª Dolores Ramón Millan	Viuda	Tte.CMP. D.Pedro Alba Bejarano	Mutil.		67470	40				26988	29824	1-03-81	Badajoz	
Dª Rosario Pontao de la Vega	Viuda	Contra.Mayor D.Juan Perlés Cabre- (ra	Armd.		76174	50				38087	41984	1-12-81	Vigo	4-9
Juan José	Hfº.			04-04-88										

BENEFICIARIOS | Parentesco | CAUSANTES | Arma | Hijos menores | Regulador

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo. Nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de caso D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicable	Pensión mensual que le corresponde HASTA 31-12-78 Pesetas	31-12-79 Pesetas	31-12-80 Pesetas	31-12-81 Pesetas	DESDE Año 1982 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
Dª M.Rosario Ardois Guarch	Vda.	Ofic.2º Intv.D.Luis Guarch Rojano	Armd.		53498	40				21399	23587	1-11-81	Cartagena	4-10
Dª María Torres Marí	Vda.	Mayor IM.D.Bartolomé Marí Marí	Armd.		74542	40				29817	32882	1-12-81	Baleares	4-9
Dª Regina Ortega Gómez	Vda.	Tte.Hº.D.Maximino Vadillo Vallejo	G.C.		44834	40				17934	19776	1-10-81	Burgos	4-12
Dª Eloisa Casanova Moreno	Vda.	Tte.D. Valero Arual Soria	G.C.		103670	40				41468	45584	1-12-81	Madrid	4-5
Dª Prudencia Delgado Hernández	Vda.	Tte.Hº.D.Jose Ruíz Alvarez-González	G.C.		48078	40				19231	21211	1-11-81	Barcelona	4-11
Dª María Sanjuán Rodas	Vda.	Tte.D.Fernando Quintero Barrera	G.C.		75086	40				30034	33117	1-11-81	Lérida	4
Dª M.Luisa Suárez Alvarez	Vda.	Alf.Cª.D.Manuel Ojelvo Chesmit	Inf.		39570	40		15828	18202	20386	22622	1-12-79	Oviedo	4-11
Dª Francisca Díaz Gil	Vda.	S/tte.D.Salvador Cabeza Camisón	Inf.		52692	40				21077	23222	1-11-81	Lugo	4
Dª María Durán Macías	Vda.	S/tte.D.Antonio Alvarado Galán	Inf.		60408	40					24163	1-01-82	Cáceres	4
Dª M.Josefa Manzanero Lema	Vda.	S/tte.Contramaestre D.Diego Almazán	Armd.		49972	56				27985	30865	1-12-81	Cádiz	4
Baldomaro	Hfº.	(Saldaña		1-06-85										
Ana-María	Hfª.			29-01-87										
Dª Josefa Abeledo Ramos	Vda.	S/tte.Contramaestre D.Eugenio Maydbre	Armd.		51604	62				31995	35266	1-12-81	El Ferrol	4
José	Hfº.	(García		22-07-82										
Eva	Hfª.			24-05-86										
Jorge	Hfº.			16-01-90										
Dª Carmen Morgollón Peinado	Vda.	S/tte.D.Luis González Rodríguez	Avia.		53236	40				21294	23458	1-12-81	Sevilla	4
Dª M.Mercedes Ortiz Pérez	Vda.	S/tte.D.Eduardo López Delgado	G.C.		52148	60				31289	34481	1-11-81	Granada	4
M.Mercedes	Hfª.			26-06-94										
M.Auxiliadora	Hfª.			26-06-94										
Dª Josefa Sánchez Robles	Vda.	Maestro Ajut.D.Diego Alcaraz Serrano	CASE.		91406	40				36562	40173	1-12-81	Murcia	4-9
Dª Ramona Grande Miranda	Vda.	Bg.D.Luis Tejero Iglesias	Inf.		49166	40				19666	21682	1-12-81	Salamanca	4
Dª Ana-María Escobar Rico	Vda.	Bg.Cª.D.Claudio Cervigón García	Inf.		51342	40				20537	22622	1-12-81	Barcelona	4
Dª Iluminada Martínez Olmos	Vda.	Bg.D.César Larios Manés	Ing.		50254	52				26132	28798	1-11-81	Madrid	4
M.Pilar	Hfª.			7-04-84										
Yolanda	Hfª.			2-05-86										
Dª Alicia Castro Taboas	Vda.	Bg.D.Francisco Ureña Corzo	Int.		44834	40				17934	19776	1-12-81	Vigo	4
Dª Inocencia Martínez Bardillo	Vda.	Bg.Secc.Inát.D.Francisco Cid Silva	Mutl.		49710	40				19884	21917	1-12-81	Cáceres	4
Dª M.Carmen Benito García	Vda.	Bg.D.Zoilo Martín-Palomino Díaz-	G.C.		50254	62				31158	34336	1-12-81	Madrid	4
M.Mercedes	Hfª.	(Tendero		19-09-87										
M.Pilar	Hfª.			17-07-86										
M.Carmen	Hfª.			02-11-83										
Dª M.Esperanza Boal Mate	Vda.	Bg.D.Martín Conde González	G.C.		48078	40				19231	21211	1-11-81	Madrid	4
Dª María Arias Miranda	Vda.	Bg.D.José López Ortiz	G.C.		48622	40				19449	21446	1-12-81	Vigo	4
Dª Carmen Rodríguez Escolano	Vda.	Bg.D.Luis Martínez Delgado	RGTº.G.R.		50798	40				20319	22387	1-11-81	Madrid	4
Dª Cándida Granda Argüelles	Vda.	Aux.O.T.D.Salixto Menéndez Rodríguez	CASE.		52974	40				21190	23328	1-11-81	Oviedo	4-11
Dª Aurora García García	Vda.	Sgto.1ºD.Andrés Martín Martín	Avia.		53292	40					21317	1-01-82	Salamanca	4
Dª Juliana Pérez García	Vda.	Sgto.CMP.D.Lucio Guerrero Pérez	Mutl.		57326	40				22930	25210	1-11-81	Palencia	4
Dª Nicolasa Agudo Rubio	Vda.	Sgto.CMP.D.Rafael Oliva Largo	Mutl.		56238	40				22495	24739	1-11-81	Badajoz	4-11
Dª Petra Domínguez Rodríguez	Vda.	Sgto.CMP.D.Antonio Rozas Fernández	Mutl.		46446	40				18578	20506	1-11-81	Lugo	4
Dª Rosario Piña Díaz	Vda.	Sgto.CMP.D.Juan Bernabe Marín	Mutl.		40482	40				16193	17894	1-12-81	Sevilla	4
Dª M.Nieves Tárrago Sole	Vda.	Sgto.CMP1D.José Reig Reig	Mutl.		35586	40				14234	15778	1-11-81	Barcelona	4
Dª Angelina Selinas Areces	Vda.	Sgto.CMP.D.Isidoro Penagos Campos	Mutl.		35586	40				14234	15778	1-07-81	Santander	4
Dª Prudencia Cerezo Cortijo	Vda.	Sgto.CMP.D.Abraham Cortijo Cerezo	Mutl.		37218	40				14887	16483	1-12-81	Cáceres	4
Dª Esgrella Ligres Boix	Vda.	SgtoCMP.D. Alfredo Becchi Calzolai	Mutl.		56238	40				22495	24739	1-11-81	Barcelona	4
Dª Dolores Fernández Gonz-áles	Vda.	Sgto.CMP.D.José Blanco Fernández	Mutl.		43182	40				17273	19094	1-12-81	Orense	4-11
Dª Angeles Santos Gilmartín	Vda.	Sgto.CMP.D.Florencio López Cuesta	Mutl.		38850	40				15540	17189	1-12-81	Segovia	4
Dª Serafina García Calzada	Vda.	Sgto.CMP.D.Quintín Sahugo García	Mutl.		37218	40				14887	16483	1-12-81	León	4
Dª Carmen Gener Cinca	Vda.	Sgto.CMP.D.José Orobitg Brichs	Mutl.		37218	46				17120	18955	1-10-81	Lérida	4
Pedro	Hfº.			15-01-85										
Dª Natividad Liaño Cantero	Vda.	Sgto.CMP.D.Tomás Palacios Cueto	Mutl.		35586	40				14234	15778	1-12-81	Santander	4
Dª Angela Munar Pons	Vda.	Sgto.CMP.D.Guillermo Mestre Parelló	Mutl.		35586	40				14234	15778	1-11-81	Baleares	4
Dª Fé Antón Rodríguez	Vda.	Sgto.D.Epigmenio Villafañe Barrien-	G.C.		43746	40				17498	19306	1-11-81	Barcelona	4
		(Tos												
Dª Dolores Alarcón Gómez	Vda.	SgtoD.Lázaro Acosta López	G.C.		44290	40				17716	19541	1-12-81	Huelva	
Dª Consuelo Mirantes Llamazares	Vda.	Sgto.D.Rogelio Robles Llamazares	P.N.		48098	40				19239	21187	1-11-81	León	4
Dª Isabel Crespín Gálvez	Vda.	Cabo 1º D.Juan Cardoso Mengual	Mutl.		48098	40				19239	21187	1-10-81	Barcelona	4-12
Dª Carmen Varela Cortizo	Vda.	Cabo D.José-Ramón Piñeiro García	Armd.		46518	40			18607	20840	23059	1-02-80	El Ferrol	4-12
Dª Luisa Fucho y de Belén	Vda.	Cabo D.Alberto del Saz Aguirre	Int.		32411	40				12964	14441	1-12-81	Madrid	4-15
Dª María Queiruga Buceta	Vda.	Sold.CMP.D.Francisco Figueiras	Mutl.		29609	40				11844	13118	1-12-81	Pontevedra	4
		(Aboy												
Dª M.Jesús Martínez Pérez	Vda.	Sold.CMP.D.Isidro Ongay Conejero	Mutl.		28521	40				11780	13075	1-12-81	Logroño	4

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo. Nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde HASTA 31-12-78 Pesetas	HASTA 31-12-79 Pesetas	HASTA 31-12-80 Pesetas	HASTA 31-12-81 Pesetas	DESDE Año 198 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
Dª Elena López López	Vda.	Sold.CMP.D.Amador Martín Málaga	Mutl.		35049	40				14020	15470	1-09-81	Madrid	4
Dª Rita Freire Blanco	Vda.	Fog.D.José Prado Díaz	Armd.		52450	40				20980	23069	1-05-81	El Ferrol	4-12
Dª M.Carmen Rodríguez Matos	Vda.	Cabo 1º D.Santiago González de Paz	G.C.		27646	60				17309	19269	1-11-81	Tenerife	4
David	Hfº.			7-07-98										
Eduardo	Hfº.			22-10-2003										
Dª Isabel Martínez Sevilla	Vda.	Cabo 1º D.Bernardino Martínez Escabias	G.C.		31998	80				25598	28540	1-10-81	Albacete	4
Trinidad	Hfª.			3-10-90										
Isabel	Hfª.			3-10-90										
Pedro	Hfº.			6-07-93										
Bernardino	Hfº.			17-7-96										
Dª Gregoria Gracia Esteban	Vda.	Cabo 1º D.José Pueyo Gracia	G.C.		30910	60				18546	20700	1-10-81	Huesca	4
José	Hfº.			5-12-92										
Javier	Hfº.			10-07-95										
Dª Manuela Carracedo Pérez	Vda.	Cabo 1º D.Manuel Ponce Casablanca	G.C.		34500	30					13075	1-01-82	Badajoz	4
Dª M.Carmen Rueda González	Vda.	Cabo D.Manuel Artero Mateos	Rgto.G.R.		34362	46				15807	17574	1-12-81	Madrid	4
Angel-Luis	Hfº.			5-07-82										
Dª Carmen Montes López	Vda.	Gdª. D.Manuel Navarro García	G.C.		32374	40				12950	14411	1-12-81	Córdoba	4
Dª Ascensión Caballo Merlo	Vda.	Gdª.D.José Jiménez Correa	G.C.		38862	40				15545	17282	1-07-81	Barcelona	4
Dª Regina--Luisa Arana Ruiz	Vda.	Gdª.D.Mariano Relaño Pariente	G.C.		31286	40				12514	13941	1-12-81	Vizcaya	4
Dª Fermina Egozcue Legasa	Vda.	Gdª.D.Miguel Sesma Berbel	G.C.		31286	40				12514	13941	1-12-81	Navarra	4
Dª Josefa Baeza Laín	Vda.	Gdª.D.Abelardo Carmona Zamora	G.C.		34550	40				13820	15352	1-12-81	Barcelona	4
Dª Pilar Peña Rodríguez	Viuda	Gdª. D.Luis Rueda González	G.C.		32374	40				12950	14411	1-12-81	Sevilla	4
Dª Margarita Ponce Codes	Viuda	Gdª. D.José Ponce del Rio	G.C.		32374	40				12950	14411	1-12-81	Málaga	4
Dª Sara Villanueva Polo	Viuda	Gdª. D.Antonio Aporta Illescas	G.C.		31286	40				12514	13941	1-11-81	Barcelona	4
Dª Juana Luro Echamendi	Viuda	Gdª. D.Crisóstomo Garriz Iribarren	G.C.		32374	30				11780	13075	1-12-81	Navarra	4
Dª María Recio Fernández	Viuda	Gdª. D.Joaquín Gorjón González	G.C.		33462	46				15393	17114	1-08-81	Vizcaya	4
Manuel	Hfº.			08-03-82										
Dª M.Victoria González Alvarez	Viuda	Gdª. D.Emilio Duran Araguete	G.C.		34550	40				13820	15352	1-11-81	León	4
Dª Isabel García Mateos	Viuda	Gdª. D.Emilio Sánchez García	G.C.		33462	40				13385	14882	1-11-81	Salamanca	4
Dª Margarita Gaspar Marín	Viuda	Gdª. D.Raimundo Larraga Vera	G.C.		36028	40					14411	1-01-82	Zaragoza	4
Dª Ascensión Gómez Mediavilla	Viuda	Gdª. D.Tomás Alonso Alonso	G.C.		31286	40				12514	13941	1-11-81	León	4
Dª Carmen Inglés Catalá	Viuda	Gdª. D.Antonio Casany Guiu	G.C.		31286	40				12514	13941	1-11-81	Barcelona	4
Dª Rosa Susana Goñi Cilveti	Viuda	Gdª. D.Ramón Paniagua Gazolaz	G.C.		33462	60				20077	20834	1-07-81	Navarra	4-16
Juan Ramón	Hfº.			13-10-82-87										
Mª Nieves	Hfª.			05-08-81-86										
Dª Benita Vinal Tormos	Viuda	Carabº. D.Miguel Escobar Alcaraz	Carabº		32374	40				12950	14411	1-12-81	Valencia	4
Dª Carmen López Estrella	Viuda	Cabo 1º D.Francisco Barrionuevo (Salmerón	P.N.		34500	40					13800	1-02-82	J.Frontera	
Dª María Pérez Ruíz	Viuda	Pol. D.José García Ramos	P.N.		33462	70				23424	26043	1-12-81	Valencia	4
Inmaculada	Hfª.			21-10-89										
Mª Mar	Hfª.			22-06-93										
M. Gema	Hfª.			14-03-98										
Dª Aurora Sancha Martín	Viuda	Pol. D.Juan Sánchez Izquierdo	P.N.		33462	40				13385	14882	1-07-81	Madrid	4
Dª Juana Burgos y González	Viuda	Pol. D.Isidro Alvarez Mateos	P.N.		34550	40				13820	15352	1-07-81	Vizcaya	4
Dª Concepción Fas Segarra	Viuda	Pol. D.Juan Carreño Belmonte	P.N.		30304	40			12122	13577	14882	1-09-80	Barcelona	4
Dª Fermina Bonilla Acuña	Viuda	CA. Excmo.Sr. D.Angel Eliduayen Mata (thet	Armd.		41708	40	27844	32438	36979	41411	45114	1-06-75	Madrid	17
Dª Ana Gómez Gallardo	Hfª.	Cor. D.José Gómez Sánchez	Inf.		100950	25				25238	27755	1-08-81	Granada	
Dª M. Luisa López Copano	Hfª.	Cor.CMG. D.Marcelino López Pita	Inf.		119990	25				29998	32900	1-10-81	Madrid	
Dª Dolores Quiroga Martínez de (Pisón	Hfª.	Cor. D.Jesús Quiroga Losada	Art.		92790	25				23198	25550	1-04-81	Baleares	20
Dª Joaquina Quiroga Martínez de (Pisón	Hfª.													
Dª Beatriz Quiroga Martínez de (Pisón	Hfª.													
Dª Mª de las Mercedes Quiroga (Martínez de Pisón	Hfª.													
Dª Teresa Fernández de Córdoba	Hfª.	Cap.Navío D.José Fdez.de Córdoba (Castrillo	Armd.		103670	25				25918	28490	1-09-81	Madrid	21

BENEFICIARIOS Paren- CAUSANTES Hijos

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde HASTA 31-12-78	HASTA 31-12-79	HASTA 31-12-80	HASTA 31-12-81	DESDE Año 1982	Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones
				D. M. A.	Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.		
Dª M.Carmen Fernández Conde	Hfª.	Comte. D.Antonio Fernández Ance	Inf.		89922	25				22481	24741	1-11-81	Orense	
Dª M.Pilar Mateo Rujula	Hfª.	Comte. D.Francisco Mateo Langa	Inf.		90466	25				22617	24888	1-06-81	Zaragoza	
Dª María Alvarez Yuste	Hfª.	Comte. D.Armando Alvarez Alvarez	Inf.		91970	25			22993	25752	28490	1-11-80	Valencia	5-18-19
Dª Josefa Martínez Garrigos	Viuda	Cap. D.Alfonso Sánchez Roca	Inf.		69500	52	36140	42103	47997	62028	68376	1-05-78	Cartagena	4-5-19-22
Alfonso	Hfº.			Incapacit.										
José Manuel	Hfº.			Incapacit.										
Dª María Aguilera Rosales	Viuda	Cap.Aux. D.Eusebio Esteban Ibñaez	Inf.		72878	40			29151	32649	36234	1-04-80	Almería	18
Dª Cayetana García Palma	Hfª.	Cap. D.Joaquín García Bonnati	Art.		81688	25				20422	22499	1-09-81	Valencia	
Dª M.Rosario Lorente Arqueros	Hfª.	Cap.Aux. D.Miguel Lorente Navarro	CIAC.		94744	25				23686	26027	1-02-81	Zaragoza	
Dª Catalina Paya Morales	Hfª.	Cap. D.Silverio Paya LLeo	O.M.		83176	25			20794	23289	25807	1-03-80	Madrid	6-18-19 y 20
Dª M.Fernanda Paya Morales	Hfª.													
Dª Filomena Porquet Torrejón	Hfª.	Cap. D.Joaquín Poquet Mora	G.C.		51800	25	12950	15216	17651	19769	21764	1-10-78	Madrid(Núm. Extranjero)	20
Dª Ana Poquet Torrejón	Hfª.													
Dª Laura González González	Hfª.	Cap. D.Estanislao González Arroyo	G.C.		75704	25				18926	20882	1-08-81	Madrid	
Dª M.Patrocinio Vadillo Hernández	Viuda	Tte. D.Juan Hidalgo Pérez	Inf.		59700	40	23880	27820	31993	35832	39586	1-04-78	Barcelona	7-18-19
Dª M.Anastasia López González	Viuda	Tte. D.Juan García Lara	Inf.		54900	40	21960	25583	29420	32950	36763	1-04-78	Madrid	7-18-19
Dª M.Pilar Arias Montes de Oca	Hfª.	Tte. D.Saturnino Arias Marva	Art.		75086	25				18772	20698	1-10-81	Tenerife	4
Dª Mª Pilar Gómez Daponte	Hfª.	Tte. D.Manuel Gómez Pedreira	Art.		78894	25				19724	21727	1-09-81	El Ferrol	4-20
Dª Mercedes Gómez Daponte	Hfª.													
Dª Mª José Gómez Daponte	Hfª.													
Dª M.Angeles Navarro Sánchez	Hfª.	Tte. D.Vicente Navarro Roses	Ing.		72366	25				18092	19963	1-05-81	Valencia	
Dª Honorina Casillas Alonso	Viuda	Tte.Aux. D.Francisco González Estrada	CIAC.		64590	40		25836	30228	33855	36880	1-02-79	Oviedo	23
Dª Margarita Mesquida Valens	Hfª.	Tte. D.Gabriel Mesquida Oliver	G.C.		47900	25	11975	14202	16616	18610	20257	1-08-78	Gerona	21
Dª M.Angeles López Martín	Hfª.	Tte.C.D.José López Bonet	P.N.		41172	25			10293	11780	13075	1-12-80	Sevilla	12
Dª M.Teresa Paz López	Hfª.	Alf. D.Dositeo Paz Morandeira	Inf.		53498	25				13375	14742	1-03-81	Lugo	20-41
Dª Rafaela Miñano Vazquez	Viuda	Alf. D.Alfonso Gomariz García	Inf.		56100	40	22440	26143	30064	33672	37469	1-04-78	Madrid	7-18-19
Dª Juana García García	Hfª.	Alf. D.Rafael García Sánchez	G.C.		52954	25				13239	14595	1-06-81	Tarragona	
Dª Elisa Díaz Colón	Hfª.	Alf. D.Pedro Díaz López	G.C.		46434	25			11609	13002	14448	1-03-80	Madrid	20
Dª Jesusa Díaz Colón	Hfª.													
Dª M.Cristina Conesa Sáez	Hfª.	Alf. D.Ernesto Conesa Aullón	G.C.		51322	25				12831	14154	1-07-81	Valencia	
Dª Aurora Gesteira Martínez	Vda.	S/Tte.D.Francisco Vicente Retamosa	G.C.		46212	40			18485	20703	22987	1-12-80	Madrid	4-24
Dª Isabel Medinilla Plaza	Vda.	S/Tte.D.Julián Arenas Palacios	G.C.		52692	50				26346	29028	1-04-81	Guadalajara	4-25
Isabel	Hfª.			Incapac.										
Dª Milagros Mateo-Sidrón Pérez	Hfª.	Aux.1º D.Pedro Mateo-Sidrón Sánchez	CASTA.		46962	25			11741	13150	14580	1-02-80	Cádiz	11
Dª M-Gloria Gasalla Elicechea	Vda.	Aux.1ºOf.Arch.D.Enrique León Sente	O.M.		56700	40	22680	26898	31471	35248	37586	1-04-78	El Ferrol	9-18-19
Dª Mercedes Bosch Ciércoles	Vda.	Aux.AervD.Miguel Figis González (nat	Armd.		72346	40			28938	32411	35939	1-11-80	Barcelona	4-9-26
Dª Concepción García Fernández	Hfª.	Maestro Armero D.Sabino García García	CASE.		94670	25				23668	25990	1-08-81	Salamanca	4-9-
Dª Mª-Candelaria López Sierra	Vda.	Maestro Armero D.Teodomiro Coello (Valladares	Inf.		35000	40	26481	31406	36745	41155	39232	1-06-75	Tenerife	4-27
Dª Escolastica Velasco Alonso	Hfª.	Conserje D.Ramiro Velasco Bermal	CASE.		59502	25				14876	16344	1-04-81	Madrid	11
Dª Nicolasa Díaz Miralles	Hfª.	Mto.Banda D.Eduardo Díaz Bravo	G.C.		44290	25				11780	13075	1-06-81	Barcelona	12
Dª Pilar Anita Gil Subirats	Viuda	Bg. D.Alfonso Arias Santa	Inf.		57800	40	23120	27166	31513	35295	38350	1-04-78	Barcelona	8-18-19
Dª Agapita Hernández del Rio	Hfª.	Bg. D.Felipe Hernández Rodríguez	Inf.		51342	25				12836	14139	1-07-81	Gerona	4-20
Dª Mª Teresa Hernández del Rio	Hfª.													
Dª Juana Hernández del Rio	Hfª.													
Dª Araceli Pascual Martínez	Viuda	Bg.D.Raimundo García Martín	Art.		60200	40	24080	28294	32821	36760	39762	1-04-78	Alava	8-18-19
Dª Ana Mª Caravaca Salas	Viuda	Sgto. D.Juan Gil Herrera	Inf.		53400	40	21350	25098	29114	32608	35763	1-04-78	Madrid(Núm. Extranjero)	8-18-19
D. Marcos Morcillo Royo	Hfª.	Sgto. D.Fructuoso Morcillo García	Leg.	Incapacit.	43746	40				17498	19306	1-07-81	Zaragoza	4
D. Gorka Nieto Ortiz	Hfª.	Sgto.D.Jesús Nieto Cerezo	Esptª.	03-11-96	23700	40	9480	10750	12470	13966	16483	1-01-78	Guipúzcoa	28
Dª Regina Pardo Pernas	Viuda	Sgto. D.Antonio Hermida González	Mutil.		36300	40	14520	16466	19101	21393	24034	1-10-78	La Coruña	4-29
Dª Pilar Sanmartín Minchad	Viuda	Sgto.CMP. D.Félix Rivera Carrues-(co	Mutil.		35574	40		14230	16365	18329	20506	1-08-79	Huesca	4-11-30
Dª Carmen Olba Mongay	Viuda	Sgto. D.Benigno Vela Figueroa	G.C.		49500	40	19800	23483	27475	30772	33352	1-04-78	Barcelona	9-18-19
Dª Margarita Zayas Montes	Hfª.	Sgto. D.Juan Zayas Guerrero	G.C.		55800	25	13950	16391	19014	21296	23234	1-04-78	Málaga	8-18-19
Dª Justina Castro Reguera	Hfª.	Sgto. D.Isaac Castro Garmilla	G.C.		42396	25				11780	13075	1-01-81	Santander	
Dª Juan Antonio Luque Córdoba	Hfª.	Sgto. D.José Luque Cortés	G.C.	11-06-83	42114	40				16846	18600	1-05-81	Tarragona	4-31
Dª Dolores Rivero Pérez	Viuda	Músico 2 D.Antonio Gómez Fuertes			29500	40	11800	13983	16080	18010	20035	1-04-78	Málaga	11-19
Dª Mª Teresa Lacome Centalapiedra	Viuda	Sgto. D.José López Rodríguez	P.A.		44834	40				11780	13075	1-07-81	Guipúzcoa	4-32
Dª Concepción López Mañero	Hfª.				44834	25				11780	13075	1-07-81	Guipúzcoa	4-32

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo. Nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde HASTA 31-12-78 Pesetas	HASTA 31-12-79 Pesetas	HASTA 31-12-80 Pesetas	HASTA 31-12-81 Pesetas	DESDE Año 1982 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
Dª María Blanco Tomé	Viuda	Cabo D.Celestino Neo Barbazan	Inf.		5440	200				11780		1-01-81	La Coruña	18-33
Dª Pilar Vazquez García	Viuda	Cabo D.Manuel Vazquez Sesar	Inf.		5440	200				11780		1-01-81	La Coruña	18-33
Dª Dolores Cilleruelo Santamaría	Viuda	Cabo D.Agustín Callejo Aguayo	Inf.		5440	200				11780		1-01-81	Burgos	18-33
Dª Lucia Cid Otero	Viuda	Cabo D.Manuel Delgado Abadin	Inf.		5440	200				11780		1-01-81	Orense	18-33
Dª Manuela Arias Liste	Viuda	Cabo D.Feliciano Mourelle Ferrei-	Inf.		5440	200				11780		1-01-81	La Coruña	18-33
Dª Soledad Barca Curras	Viuda	Cabo D.Roque Barreiro Souto (ro	Inf.		5440	200				11780		1-01-81	La Coruña	18-33
Dª Josefa Borrajo Jiménez	Viuda	Cabo D.Andrés Cid Vilanova	Inf.		5440	200				11780		1-01-81	Orense	18-33
Dª Rosa Ortiz Alberto	Viuda	Cabo Banda D.Francisco Torres Peco	Inf.		44532	40			17813	19951	22152	1-09-80	Cartagena	11-18-19
D. Manuel Velez Ferreiro	Padre	Cabo D.Antonio Velez Fuentes	San.M.		4863	200			9728	11780		1-01-80	Lugo	18-33
Dª Asunción Tur Sánchez	Viuda	Cabo D.Miguel Tur Such	Armd.		40530	40		16212	18806	21063	23069	1-11-79	Alicante	12-18-19
Dª Pilar Gayoso y Pardo	Viuda	Cabo D.Nicasio Rodríguez Loureiro	Armd.		24400	40	9760	11068	12839	14380	16824	1-04-78	El Ferrol	12-19
Dª M.Carmen Cervantes Rodríguez	Viuda	Cabo D.José Hernández Celdran	Armd.		22800	40	9120	10342	11997	13437	15883	1-04-78	Barcelona	12-19
Dª Dolores Martínez Geada	Viuda	Cabo D.Antonio Pardo Cachaza	Armd.		47976	40			19190	21493	23774	1-09-80	El Ferrol	4-12-19
Dª Purificación Vieites Lema	Madre	Sold. D.Manuel Baña Vieites	Inf.		4138	200		8276	9578	11780		1-01-79	La Coruña	18-33
Dª Laureana Pocero Delgado	Viuda	Leg.CMP. D.Pedro Mata del Pozo	Mutil.		27433	30				11780	13075	1-07-81	Vizcaya	34
Dª Concepción Blanco Pedraza	Viuda	Sold. D.Francisco Rodríguez Moreno	P.Milt.		4138	200		8276	9578	11780		1-01-79	Córdoba	18-33
Dª Patricia Cros García	Viuda	Marinero D.José Mata Fernández	Armd.		32500	46	14950	16953	19666	23941	27072	1-09-78	Cartagena	4-12-
José	Hfº.			Incapacit.										-19-35
Dª Josefina Lorenzo Carneiro	Hfª.	Fog.Pref.D.Angel Lorenzo Fernández	Armd.		37866	40		15146	17569	19677	21658	1-06-79	El Ferrol	12-20-36
Dª Juan Lorenzo Carneiro	Hfº.			Incapacit.										
Dª Angeles Abellan Jiménez	Viuda	Fog.D.Francisco Alcaraz Jiménez	Armd.		33700	40	13480	15286	17732	19860	22363	1-04-78	Cartagena	12-19
Dª María Martínez Martínez	Hfª.	Fog.Pref.D.Alfonso Martínez Prieto	Armd.		50818	25				12705	13977	1-03-81	Cartagena	12
Dª Emilia Coviella Casado	Viuda	Cabo D.Antonio Herrero Benitez	Carabº		13994	30	6000	7950	9065	11780	13075	1-04-77	Madrid(Nóm. Extranjero)	37
Dª María Sánchez Cardin	Viuda	Cabo D.Antonio Proenza Gabriel	Carabº		35574	40		14230	16364	18328	20506	1-03-79	Oviedo	4-11-19-38
Dª Asunción García Alonso	Viuda	Cabo D.Manuel Gómez Fernández	Carabº		31100	40	12440	14741	16952	18986	20976	1-04-78	Gijón	11-18-19
Dª Rosa Larrosa Rubio	Hfª.	Carabº. D.Antonio Larrosa Cuenca	G.C.		25010	25		7950	9065	11780	13075	1-06-79	Murcia	20
Dª Josefa Larrosa Rubio	Hfª.													
Dª Elena Montes Parada	Viuda	Carabº.D.Arturo Iglesias Estevez	G.C.		32248	40			12899	14447	15822	1-04-80	Navarra	4-39
Dª Mercedes Alcaraz Sánchez	Viuda	Carabº. D.Julio Mas Teruel	G.C.		22000	40	8800	10349	11798	13214	14411	1-04-78	Alicante	18-19
Dª Luisa Nacarino Conde	Viuda	Cabo D.Manuel Egido Izquierdo	G.C.		20200	40	8080	9542	10878	12183	13400	1-04-78	Salamanca	18-19
Dª Concepción Lamas Sanmartín	Hfª.	Gdª. D.Antonio Lamas Codesido	G.C.		33462	25				11780	13075	1-10-81	La Coruña	20
Dª Inés Lamas Sanmartín	Hfª.													
Dª Mª Carmen López Salas	Hfª.	Gdª. D.Francisco López Cruz	G.C.		29332	25			9065	11780	13075	1-02-80	Madrid	
Dª Teresa Guerrero Olivera	Hfª.	Gdª. D.Felipe Guerrero Mayor	G.C.		33462	25				11780	13075	1-07-81	Salamanca	
Dª Ana Aguado Andreu	Hfª.	Gdª. D.Salvador Aguado Tolosa	G.C.		36182	25				11780	13075	1-06-81	Cartagena	
Dª M.Jesús Robledo de Santano	Hfª.	Gdª. D.Emiliano Robledo de Vizcaya	G.C.		34550	25				11780	13075	1-08-81	Guadalajara	21
Dª Julia Alpuente Hernández	Viuda	Gdª. D.José Fernández Rodríguez	G.C.		21200	40	8480	9972	11368	12732	13941	1-04-78	Teruel	19
Dª Arsenia Fernández de Arróya-(be Beltran de Heredia	Hfª.	Gdª. D.German Fernández de Arróya (be Hueto	G.C.		30198	25				11780	13075	1-03-81	Alicante	
Dª Custodia Borrego Elzauardia	Hfª.	Gdª. D.José Borrego Perlines	G.C.		30198	25				11780	13075	1-10-81	Navarra	4
Dª Edelmira Gimeno Saiz	Viuda	Gdª. D.Marcelino Navarro Moya	G.C.		32374	50				16187	18014	1-01-81	Valencia	40
Javier	Hfº.			Incapacit.										
Dª Dionisia Martín Zazo	Viuda	Pol. D.José Rivera Díez de Valen-(zuela	P.A.		32374	40				11780	13075	1-03-81	Madrid	4-16-32
Dª Mª José Rivera Torija	Hfª.				32374	25				11780	13075	1-03-81	Madrid	4-16-32

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Artº. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 (BOE. nº 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (BOE. nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quién deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas).
[illegible] procedentes por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.

Por las personas a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección de las Leyes [illegible]

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo. Nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde HASTA 31-12-77 Pesetas	HASTA 31-12-78 Pesetas	HASTA 31-12-79 Pesetas	HASTA 31-12-80 Pesetas	DESDE Año 1981 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2º del Artº. 1º de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Nacimiento, Fe de Vida, y, en su caso expediente de incapacidad.														
4.- Percibirá, por una sola vez, la Ayuda de 10.000 pts. que determina la Ley 19/74.														
5.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Coronel.														
6.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Teniente Coronel.														
7.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Comandante.														
8.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Capitán.														
9.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Teniente.														
10.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Alférez.														
11.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Brigada.														
12.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Sargento.														
13.- Por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual, percibirá además de la pensión señalada, el aumento del 20% del sueldo actualizado que le corresponde que importan las cantidades siguientes: Desde la fecha de arranque hasta 31-12-81 percibirá 11.955 pts. mensuales; a partir de 1-1-82 la cuantía de 17.266 pts. mensuales.														
14.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Subteniente.														
15.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Cabo 1º.														
16.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 1.034 pts. al Regulador real que le corresponde como comprendido en el artº. 10 de la Ley 74/80.														
17.- Desde la fecha de arranque hasta 31-12-75 percibirá 16.683 pts. mensuales. Todo el año 1976 percibirá 19.019 pts. mensuales. Desde 1-1-77 hasta 31-12-77 la cantidad a percibir será de 23.203 pts. mensuales. A partir de esta fecha según se indica en relación.														
18.- Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.														
19.- Esta pensión está sujeta al Real Decreto-Ley 8/80 del Pago Fraccionado.														
20.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.														
21.- Rehabilitación.														
22.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 17-8-79 (D.O. 202) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.														
23.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 22-12-78 (D.O. 24) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.														
24.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 25-3-81 (D.O. 80) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.														
25.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 27-10-81 (D.O. 256) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.														
26.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 29-4-81 (D.O. 106) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.														
27.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 8-9-75 (D.O. 224) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta 31-12-75, percibirá 14.000 pts. mensuales. Todo el año 1976 la percibirá en la cuantía de 15.960 pts. mensuales. Todo el año 1977 percibirá 19.471 pts. mensuales. A partir de esta fecha según se indica en relación.														
28.- Al cumplir los 23 años de edad el día 3-11-96, cesará de percibir pensión. La percibirá de manos de su tutora legal Dª Mª José Ortiz Miguel.														
29.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 9-2-79 (D.O. 54) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.														
30.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7-12-79 (D.O. 296) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.														
31.- Al cumplir los 23 años de edad el día 11-6-83, cesará de percibir pensión.														
32.- La percibirán en coparticipación en la forma siguiente: La viuda el 40% de la mitad del Regulador y la huérfana el 25% de la otra mitad. Si una de ellas pierde la aptitud legal, la pensión pasará a la otra en su totalidad con el porcentaje que lleva asignado, sin necesidad de nuevo señalamiento.														
33.- Pendiente de actualizar el año 1982.														
34.- Pensión temporal que percibirá hasta 1-7-86, en que quedará extinguida.														
35.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 19-8-81 (D.O. 193) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. A partir de 1-1-81 el 50% del Regulador														
36.- Si el huérfano Juan (incapacitado) pierde la aptitud legal la pensión pasará a su hermana Dª Josefina con el 25% del Regulador.														
37.- Pensión temporal que percibirá hasta 1-9-85, en que quedará extinguida. Desde la fecha de arranque hasta 31-12-77 percibirá 4198 pts. mensuales. A partir de esta fecha según se indica en relación.														
38.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 28-12-79 (R.O. 30) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.														
39.- Se rectifica la pensión temporal concedida por Orden de 14-11-80 (D.O. 272) y se le hace nuevo señalamiento de pensión vitalicia, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.														
40.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 17-2-81 (D.O. 48) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.														
41.- La percibirá en coparticipación y partes iguales con su hermana Elisa Manuela.														

Madrid, 11 de marzo de 1982.—El General Secretario, *Carlos Rodríguez del Pino.*

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

SITUACIONES

Resolución de 25 de enero de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del policía del Cuerpo de la Policía Nacional don Secundino Ferreira Rodríguez.

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidos por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien dispone lel pase a situación de retirado por inutilidad física, al haberle sido aplicado el párrafo 4.º del artículo 16 del Decreto 1599/1972, al policía del Cuerpo de la Policía Nacional don Secundino Ferreira Rodríguez, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1982.—El Directof, *Francisco Laína García.*

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

Resolución de 1 de febrero de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado, del sargento primero del Cuerpo de la Policía Nacional don Fernando Cotilla Vela.

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por hallarse en prórroga y tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del sargento primero del Cuerpo de la Policía Nacional, don Fernando Cotilla Vela, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1982.—El Director, *Francisco Laína García.*

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

Resolución de 1 de febrero de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado, del policía del Cuerpo de Policía Armada don Simón Chana Llanos.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 (C. L. número 478, a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en 11 de mayo de 1962,

Esta Direcci,n en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, del policía del Cuerpo de Policía Armada don Simón Chana Llanos, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, a petición propia, el día 30 de abril de 1948.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1982.—El Director, *Francisco Laína García.*

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

(Del *B. O. del E.* n.º 65, de 17-3-82.)

Resolución de 15 de febrero de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado, del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Capitán D. Germán García Martín. Fecha de retiro: 12 de mayo de 1982.

Otro, D. Máximo Rodrigo Jimeno. Fecha de retiro: 22 de mayo de 1982.

Teniente D. Francisco Lecumberri Cabodevilla. Fecha de retiro: 4 de mayo de 1982.

Otro, D. Miguel Mínguez García. Fecha de retiro: 20 de mayo de 1982.

Otro, D. Juan de la Roz Jovellanos. Fecha de retiro: 24 de mayo de 1982.

Subteniente D. Antonio Manzanares Sánchez. Fecha de retiro: 14 de mayo de 1982.

Otro, D. Eusebio Navarro Bueno. Fecha de retiro: 17 de mayo de 1982.

Otro, D. Juan Sánchez Torremocha. Fecha de retiro: 28 de mayo de 1982.

Brigada D. Emilio Alvarez Montero. Fecha de retiro: 12 de mayo de 1982.

Sargento primero D. José María Briz Gigante. Fecha de retiro: 5 de mayo de 1982.

Otro, D. Clemente Jaime Mercader. Fecha de retiro: 20 de mayo de 1982.

Otro, D. Juan Cabezuelo Ballesteros. Fecha de retiro: 26 de mayo de 1982.

Policía primera D. Domingo Pulido Bernárdez. Fecha de retiro: 12 de abril de 1982.

Otro, D. Francisco Moyano Moyano. Fecha de retiro: 8 de mayo de 1982.

Otro, D. Isidro Rodríguez Cano. Fecha de retiro: 15 de mayo de 1982.

Otro, D. Felipe Castillo Ortega. Fecha de retiro: 17 de mayo de 1982.

Otro, D. Antonio Campo Larraz. Fecha de retiro: 18 de mayo de 1982.

Otro, D. Enrique Sánchez Serrano. Fecha de retiro: 19 de mayo de 1982.

Otro, D. Amador González Marcos. Fecha de retiro: 20 de mayo de 1982.

Otro D. Juan Porcel Carbonell. Fecha de retiro: 24 de mayo de 1982.

Otro, D. José Vicente López Pi. Fecha de retiro: 25 de mayo de 1982.

Otro, D. José Guirao Carrillo. Fecha de retiro: 27 de mayo de 1982.

Otro, D. Fernando Fanjul Alvarez. Fecha de retiro: 30 de mayo de 1982.

Policía D. José Ferreras Fidalgo. Fecha de retiro: 19 de mayo de 1982.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1982.—El Director, *Francisco Laína García.*

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

(Del *B. O. del E.* n.º 67, de 19-3-82.)

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO.—«DIARIO OFICIAL»
Palacio de Buenavista Alcalá, 51 Madrid - 14